

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO. TRAMO: ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN		
Plazo de ejecución del contrato:		28 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		1.495.481,45 €	314.051,10 €	1.809.532,55€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		1.495.481,45 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia y consultoría para la ejecución del apoyo técnico y económico necesario al Director de Obra en el seguimiento y control de la correcta ejecución de las obras hasta su puesta en servicio (inclusive), según las condiciones de calidad, ambientales y de seguridad establecidas en la normativa vigente, en el Proyecto de Construcción y conforme a los Planes de Gestión Ambiental, de Calidad y de Seguridad y Salud aprobados por Adif, y, en general, cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras, incluyendo aquellas derivadas de la verificación de las condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para el contratista adjudicatario de las obras contempladas en el expediente de "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER - BILBAO. TRAMO: ASTILLERO - OREJO. VÍA Y ELECTRIFICACIÓN."

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Entre las necesidades de la Subdirección de Operaciones Norte para asegurar la correcta ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER - BILBAO. TRAMO: ASTILLERO - OREJO. VÍA Y ELECTRIFICACIÓN, se encuentran los trabajos de asistencia técnica para el control y vigilancia de dichas obras.



2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, el personal asignado al presente Contrato debe estar permanentemente desplazado a los lugares donde se ubica la citada obra, que en el caso que nos ocupa es en el trayecto que discurre entre la Estación de Astillero y la Estación de Orejo. Así mismo se precisan medios materiales y capacidad para realizar los siguientes trabajos incluidos dentro del alcance del contrato:

- Análisis, revisión y control del proyecto constructivo, proyectos modificados, de liquidación, etc. (previo y los que pudieran generarse, en su caso, durante la vigencia del contrato).
- Vigilancia y control de los trabajos previos a la ejecución de las obras.
- Vigilancia y control de los trabajos durante la construcción y montaje.
- Vigilancia y control de los trabajos posteriores a la construcción.

Dada la especialización del personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato, se considera que ADIF no dispone de personal especializado con disponibilidad permanente en el lugar donde se ubican las obras objeto del contrato.

Así mismo, ADIF no cuenta con los equipos técnicos y materiales para realizar los trabajos objeto del presente contrato con medios propios, siendo necesaria la contratación externa.

Con la presente contratación de servicios externos, no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF, ya que tienen como objeto únicamente la redacción, el control y vigilancia de la obra citada.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Al tratarse de una prestación de servicios de ingeniería, de carácter eminentemente intelectual, según el artículo 145 puntos 1 y 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (a partir de ahora LCSP); se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

De acuerdo con el punto 4 del artículo 145 de la LCSP, en los contratos de servicio de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad de los trabajos deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de la oferta.

La naturaleza de los trabajos objeto del contrato se ajusta a los supuestos especificados en el punto 2b del artículo 146 de la LCSP, por lo que se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación (POT) 49%
- Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 51%, de los cuales:
 - 49% el precio (POEc)
 - 2% función de la experiencia y el equipo asignado (POEx)

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Al solicitarse los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 87 y 90 de la LCSP, con estos criterios se garantiza disponer los servicios de una empresa que dispone de una amplia experiencia en los trabajos requeridos y que cuenta en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados, así como el material necesario para realizar dichos trabajos de manera satisfactoria y segura.



4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

De acuerdo al artículo 100 de la LCSP, la estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado a partir de los honorarios del personal que se considera que podría intervenir en el desarrollo de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Contrato. Dichos honorarios se deducen de la aplicación de los costes salariales por categorías laborables contenidos en el Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos (según resolución de 30 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social) aplicados a las actividades especificadas dentro de la normativa de ADIF.

A su vez, la cuantía de los recursos necesarios para completar la asistencia técnica a obra se ha estimado de acuerdo con el plazo de 28 meses, previsto para su realización, según los requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la licitación.

Además, al coste estimado en los párrafos anteriores les son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial:

- Gastos generales: 9%.
- Beneficio Industrial: 6%.

El presupuesto de licitación se ha determinado atendiendo a los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del presente contrato, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el mismo.

Por último, al importe resultante, se le aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

COMPOSICIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO		PRESUPUESTO										
Nº	PUESTO	PRECIO UNITARIO (€)	MEDICIÓN (meses)								Σ	IMPORTE (euros)
			A	B	C	D	E	F	G			
1	Jefe de unidad	9.484	1,00	10,00	6,00	3,00	4,00	1,00	3,00	28,00	265.552,00	
1	Jefe de calidad	6.525		10,00	3,00	1,50	2,00	1,00	3,00	20,50	133.762,50	
1	Responsable de Estructuras	6.525	1,00	10,00	6,00	3,00	4,00			24,00	156.600,00	
1	Jefe de oficina técnica y topografía	6.525		10,00	3,00	3,00	2,00	1,00		19,00	123.975,00	
1	Responsable de la aplicación del Reg. 402/2013	6.525	1,00	10,00	6,00	3,00	4,00	1,00	3,00	28,00	182.700,00	
1	Auxiliar de Topografía	3.079		10,00	6,00	3,00	4,00	1,00	3,00	27,00	83.133,00	
1	Vigilante de obra	3.313	1,00	10,00	6,00	3,00	4,00			24,00	79.512,00	
1	Vigilante de obra	3.313		10,00	6,00	3,00	4,00			23,00	76.199,00	
1	Vigilante de obra	3.313		10,00		3,00				13,00	43.069,00	
	Oficina y		1.550,82	29.161,20	13.955,04	8.161,11	9.303,36	1.928,28	4.610,34		68.670,15	



	medios materiales										
SUBTOTAL		27.397,82	515.181,20	246.539,04	144.179,61	164.359,36	34.066,28	81.449,34			
1	Turismo	739	2,00	40,00	18,00	12,00	12,00	2,00	6,00	92,00	67.988,00
1	Todo Terreno	1109								0,00	0,00
1	Furgoneta	696		10,00	6,00	3,00	4,00			23,00	16.008,00
1	Informe Asesor experto	1300		1,00		1,00				2,00	2.600,00
1	Nota Técnica Asesor experto	650		1,00						1,00	650,00
TOTAL		28.875,82	553.651,20	264.017,04	156.435,61	176.011,36	35.544,28	85.883,34			

Total Ejecución Material 1.300.418,65
 9% Gastos Generales 117.037,68
 6% Beneficio Industrial 78.025,12
BASE IMPONIBLE 1.495.481,45
 21% IVA 314.051,10
TOTAL LÍQUIDO 1.809.532,55

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En aplicación del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se determina considerando el presupuesto de licitación, sin incluir el I.V.A.

Para el establecimiento del presupuesto de valor estimado se contempla la posibilidad de establecer una modificación del contrato en caso de la existencia de cualquier incidencia en el contrato principal de obra que pueda incidir sobre el presente contrato.

Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)	TOTAL CON I.V.A.
		1.495.481,45 €	314.051,10 €	1.809.532,55€
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	0,00 € (Sin I.V.A.)		
	<i>Modificados:</i>	0,00 € (Sin I.V.A.)		
	<i>Suministros:</i>	0,00 € (Sin I.V.A.)		
	<i>Servicios:</i>	0,00 € (Sin I.V.A.)		
Valor estimado del contrato (A+B):		1.495.481,45 € (Sin I.V.A.)		

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
 No.
 No procede.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

CÓDIGO	Nº	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
P-01	UD		Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo A, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de implantación-inicio de obra según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP (incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales)		28.875,82 €
PAUX-01	1,00	mes	Responsable del trabajo. Jefe de unidad. Ingeniero/ Master de Caminos, Canales y Puertos . Experiencia mínima 10 años en el sector ferroviario	9.484,00	9.484,00 €
PAUX-03	1,00	mes	Responsable de Estructuras. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-04	1,00	mes	Jefe de oficina técnica y topografía. Ingeniero técnico topografo/Grado en ingeniería en geomatica y topografía con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-07	1,00	mes	Vigilante de obra con más de 10 años de experiencia en obras lineales (5 en obras de ferrocarril)	3.313,00	3.313,00 €
PAUX-08	1,00	mes	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso, incluso parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra y del equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra (se abonará mensualmente, calculando el 6% del total del personal adscrito a la obra)	1.550,82	1.550,82 €
PAUX-09	2,00	mes	Turismo	739,00	1.478,00 €
TOTAL					28.875,82 €



CÓDIGO	Nº	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
P-02 UD			Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo B, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de ejecución de obra según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP (incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales)	55.170,12 €	
PAUX-01	1,00	mes	Responsable del trabajo. Jefe de unidad. Ingeniero/ Master de Caminos, Canales y Puertos . Experiencia mínima 10 años en el sector ferroviario	9.484,00	9.484,00 €
PAUX-02	1,00	mes	Jefe de calidad. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-03	1,00	mes	Responsable de Estructuras. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-05	1,00	mes	Responsable de la aplicación del Reglamento 402/2013. Ingeniero técnico / Grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-04	1,00	mes	Jefe de oficina técnica y topografía. Ingeniero técnico topografo/Grado en ingeniería en geomatica y topografía con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-06	1,00	mes	Auxiliar de Topografía con más de 5 años de experiencia en obras lineales (2 en obras de ferrocarril)	3.079,00	3.079,00 €
PAUX-07	3,00	mes	Vigilante de obra con más de 10 años de experiencia en obras lineales (5 en obras de ferrocarril)	3.313,00	9.939,00 €
PAUX-08	1,00	mes	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso, incluso parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra y del equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra (se abonará mensualmente, calculando el 6% del total del personal adscrito a la obra)	2.916,12	2.916,12 €
PAUX-09	4,00	mes	Turismo	739,00	2.956,00 €
PAUX-11	1,00	mes	Furgoneta	696,00	696,00 €
TOTAL					55.170,12 €

CÓDIGO	Nº	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
P-03 UD			Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo C, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de ejecución de obra según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP (incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales)	44.002,84 €	
PAUX-01	1,00	mes	Responsable del trabajo. Jefe de unidad. Ingeniero/ Master de Caminos, Canales y Puertos . Experiencia mínima 10 años en el sector ferroviario	9.484,00	9.484,00 €
PAUX-02	0,50	mes	Jefe de calidad. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	3.262,50 €
PAUX-03	1,00	mes	Responsable de Estructuras. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-05	0,50	mes	Responsable de la aplicación del Reglamento 402/2013. Ingeniero técnico / Grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	3.262,50 €
PAUX-04	1,00	mes	Jefe de oficina técnica y topografía. Ingeniero técnico topografo/Grado en ingeniería en geomatica y topografía con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-06	1,00	mes	Auxiliar de Topografía con más de 5 años de experiencia en obras lineales (2 en obras de ferrocarril)	3.079,00	3.079,00 €
PAUX-07	2,00	mes	Vigilante de obra con más de 10 años de experiencia en obras lineales (5 en obras de ferrocarril)	3.313,00	6.626,00 €
PAUX-08	1,00	mes	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso, incluso parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra y del equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra (se abonará mensualmente, calculando el 6% del total del personal adscrito a la obra)	2.325,84	2.325,84 €
PAUX-09	3,00	mes	Turismo	739,00	2.217,00 €
PAUX-11	1,00	mes	Furgoneta	696,00	696,00 €
TOTAL					44.002,84 €

P-04 UD			Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo D, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de ejecución de obra según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP (incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales)	51.711,87 €	
----------------	--	--	--	--------------------	--

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO.
TRAMO: ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN.



obra semanales)					
CÓDIGO	Nº	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
PAUX-01	1,00	mes	Responsable del trabajo. Jefe de unidad. Ingeniero/ Master de Caminos, Canales y Puertos . Experiencia mínima 10 años en el sector ferroviario	9.484,00	9.484,00 €
PAUX-02	0,50	mes	Jefe de calidad. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	3.262,50 €
PAUX-03	1,00	mes	Responsable de Estructuras. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-05	1,00	mes	Responsable de la aplicación del Reglamento 402/2013. Ingeniero técnico / Grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-04	1,00	mes	Jefe de oficina técnica y topografía. Ingeniero técnico topografo/Grado en ingeniería en geomatica y topografía con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-06	1,00	mes	Auxiliar de Topografía con más de 5 años de experiencia en obras lineales (2 en obras de ferrocarril)	3.079,00	3.079,00 €
PAUX-07	3,00	mes	Vigilante de obra con más de 10 años de experiencia en obras lineales (5 en obras de ferrocarril)	3.313,00	9.939,00 €
PAUX-08	1,00	mes	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso, incluso parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra y del equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra (se abonará mensualmente, calculando el 6% del total del personal adscrito a la obra)	2.720,37	2.720,37 €
PAUX-09	4,00	mes	Turismo	739,00	2.956,00 €
Furgoneta	1,00	mes	Furgoneta	696,00	696,00 €
TOTAL					51.711,87 €

CÓDIGO	Nº	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
P-05 UD			Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo E, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de ejecución de obra según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP (incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales)		44.002,84 €
PAUX-01	1,00	mes	Responsable del trabajo. Jefe de unidad. Ingeniero/ Master de Caminos, Canales y Puertos . Experiencia mínima 10 años en el sector ferroviario	9.484,00	9.484,00 €
PAUX-02	0,50	mes	Jefe de calidad. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	3.262,50 €
PAUX-03	1,00	mes	Responsable de Estructuras. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-05	0,50	mes	Responsable de la aplicación del Reglamento 402/2013. Ingeniero técnico / Grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	3.262,50 €
PAUX-04	1,00	mes	Jefe de oficina técnica y topografía. Ingeniero técnico topografo/Grado en ingeniería en geomatica y topografía con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-06	1,00	mes	Auxiliar de Topografía con más de 5 años de experiencia en obras lineales (2 en obras de ferrocarril)	3.079,00	3.079,00 €
PAUX-07	2,00	mes	Vigilante de obra con más de 10 años de experiencia en obras lineales (5 en obras de ferrocarril)	3.313,00	6.626,00 €
PAUX-08	1,00	mes	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso, incluso parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra y del equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra (se abonará mensualmente, calculando el 6% del total del personal adscrito a la obra)	2.325,84	2.325,84 €
PAUX-09	3,00	mes	Turismo	739,00	2.217,00 €
PAUX-11	1,00	mes	Furgoneta	696,00	696,00 €
TOTAL					44.002,84 €

CÓDIGO	Nº	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
P-06 UD			Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo F, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de ejecución de obra según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP (incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales)		35.544,28 €
PAUX-01	1,00	mes	Responsable del trabajo. Jefe de unidad. Ingeniero/ Master de Caminos, Canales y Puertos . Experiencia mínima 10 años en el sector ferroviario	9.484,00	9.484,00 €
PAUX-02	1,00	mes	Jefe de calidad. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras	6.525,00	6.525,00 €



			lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)		
PAUX-05	1,00	mes	Responsable de la aplicación del Reglamento 402/2013. Ingeniero técnico / Grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-04	1,00	mes	Jefe de oficina técnica y topografía. Ingeniero técnico topógrafo/Grado en ingeniería en geomatica y topografía con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-06	1,00	mes	Auxiliar de Topografía con más de 5 años de experiencia en obras lineales (2 en obras de ferrocarril)	3.079,00	3.079,00 €
PAUX-08	1,00	mes	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso, incluso parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra y del equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra (se abonará mensualmente, calculando el 6% del total del personal adscrito a la obra)	1.928,28	1.928,28 €
PAUX-09	2,00	mes	Turismo	739,00	1.478,00 €
TOTAL					35.544,28 €

P-07	UD	Informe mensual de actividades del Equipo de Asistencia Técnica de obra composición tipo G, estimada para realización de los controles cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación durante la fase denominada de ejecución de obra según la estimación de distribución temporal de recursos de la ACO en función de las fases/momentos de obra incluida en el PPTP (incluye resúmenes de seguimiento de obra semanales)			28.627,78 €
-------------	-----------	--	--	--	--------------------

CÓDIGO	Nº	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
PAUX-01	1,00	mes	Responsable del trabajo. Jefe de unidad. Ingeniero/ Master de Caminos, Canales y Puertos . Experiencia mínima 10 años en el sector ferroviario	9.484,00	9.484,00 €
PAUX-02	1,00	mes	Jefe de calidad. Ingeniero técnico / grado con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-04	1,00	mes	Jefe de oficina técnica y topografía. Ingeniero técnico topógrafo/Grado en ingeniería en geomatica y topografía con más de 10 años de experiencia en obras lineales (más de 5 en obras de ferrocarril)	6.525,00	6.525,00 €
PAUX-06	1,00	mes	Auxiliar de Topografía con más de 5 años de experiencia en obras lineales (2 en obras de ferrocarril)	3.079,00	3.079,00 €
PAUX-08	1,00	mes	Mantenimiento mensual de oficina, equipos e instalaciones incluidos el alquiler y amortización en su caso, incluso parte proporcional del abono para la instalación de la oficina a pie de obra y del equipamiento informático para seguimiento y control técnico y económico de la ejecución de la obra (se abonará mensualmente, calculando el 6% del total del personal adscrito a la obra)	1.536,78	1.536,78 €
PAUX-09	2,00	mes	Turismo	739,00	1.478,00 €
TOTAL					28.627,78 €

P-08	UD	Informe específico sobre aspectos geotécnicos, estructurales, de IISS y/o medioambientales concretos de la obra realizado por un asesor experto en la materia y sus colaboradores (incluso visitas a obra si fuera necesario)			1.300,00 €
-------------	-----------	--	--	--	-------------------

CÓDIGO	Nº	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
PAUX-12	20	hora	Asesor experto en Geotecnia, Estructuras, IISS y/o Medioambiente, titulado superior, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con experiencia mínima de quince años en las áreas de competencia aplicada a la obra civil	65,00	1.300,00 €
TOTAL					1.300,00 €

P-09	UD	Nota técnica sobre aspectos concretos de la obra realizado por un asesor experto en geotecnia, estructuras, IISS y/o materia medioambiental y sus colaboradores			650,00 €
-------------	-----------	--	--	--	-----------------

CÓDIGO	Nº	UD	CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
PAUX-12	10	hora	Asesor experto en Geotecnia, Estructuras, IISS y/o Medioambiente, titulado superior, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con experiencia mínima de quince años en las áreas de competencia aplicada a la obra civil	65,00	650,00 €
TOTAL					650,00 €



8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede.

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

En fase de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presenten las declaraciones DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIO AL DEUC.

La **solvencia económica, financiera** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican en el artículo 87.3 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la aportación de:

a) El licitador deberá acreditar la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza del objeto del contrato (Consultoría y Asistencia Técnica para el control y vigilancia de obras de ferrocarril) en los últimos tres años. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato **(448.636,50€)**.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario.

En el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de participación que tuvo en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.



8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación:

En fase de licitación, tal y como se especifica en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presenten las declaraciones DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIO AL DEUC.

Para la ejecución de los trabajos de este contrato se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones de solvencia técnica particular:

a) Medios humanos

El consultor presentará un cuadro de personal cuyo equipo cumpla como mínimo los siguientes requisitos:

- Un (1) Jefe de Unidad (Responsable de la asistencia técnica en obra): Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado equivalente con Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF. Acreditará una experiencia superior a diez años (10) en el sector ferroviario. Su dedicación será total durante el tiempo que dure el contrato.
- Un (1) Jefe de calidad: Perfil con capacidad para ser el responsable de calidad, acreditada mediante:
 - Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, respectivamente, tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente: Ingeniero (técnico o superior) / Licenciado – Posgrado / Máster en Calidad/Medio



Ambiente., y

- Experiencia desarrollada en trabajos de asistencia técnica en obras lineales, durante mínimo 10 años (más de 5 años en obras de ferrocarril).
- **Un (1) Responsable de Estructuras:** Perfil con capacidad para ser el responsable de las estructuras, acreditada mediante:
 - Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos de obra civil y vía, respectivamente, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Industrial, etc, y,
 - Experiencia desarrollada en trabajos de asistencia técnica en obras lineales, durante mínimo 10 años (más de 5 años en obras de ferrocarril).
- **Un (1) Jefe de oficina técnica y topografía:** Perfil con capacidad para ser el responsable de oficina técnica y topografía, acreditada mediante:
 - Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos de topografía, respectivamente, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o de Ingeniero Técnico en Topografía y,
 - Experiencia desarrollada en trabajos de asistencia técnica en obras lineales, durante mínimo 10 años (más de 5 años en obras de ferrocarril).
- **Un (1) Técnico responsable de la aplicación del Método Común de Seguridad Ferroviaria:** Perfil con capacidad para ser el responsable de la aplicación del Reglamento 402/2013 acreditada mediante:
 - Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos de obra civil y vía, respectivamente, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Industrial, etc, y,
 - Experiencia desarrollada en trabajos de asistencia técnica en obras lineales, durante mínimo 10 años (más de 5 años en obras de ferrocarril).
- **Un (1) Auxiliar de topografía:** Perfil con capacidad para realizar los trabajos de auxiliar de topografía, acreditada mediante:
 - Experiencia desarrollada en obras lineales, durante mínimo 5 años (más de 2 años en obras de ferrocarril).
- **Tres (3) Vigilantes de obra:** Perfil con capacidad para realizar la vigilancia durante la ejecución de las obras, acreditada mediante:
 - Experiencia desarrollada en obras lineales, durante mínimo 10 años (más de 5 años en obras de ferrocarril).

Para la redacción de Informes de Asesores expertos y notas técnicas se contará con los siguientes perfiles en oficinas centrales:

- **Un (1) Asesor experto en Instalaciones Ferroviarias de Seguridad:** Perfil con capacidad para asesorar acerca de instalaciones ferroviarias de seguridad, acreditada mediante:
 - Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos de materia de instalaciones de seguridad, tales como a título



enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, etc. y,

- Experiencia desarrollada en las áreas de competencia aplicada en trabajos de asistencia técnica en obras de Geología y Geotecnia para transporte terrestres (ferrocarriles), durante mínimo 15 años.
- Un (1) Asesor experto en Geología y Geotecnia: Perfil con capacidad para asesorar acerca de geología y geotecnia, acreditada mediante:
 - Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos de la materia, tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, etc. y,
 - Experiencia desarrollada en las áreas de competencia aplicada en trabajos de asistencia técnica en obras de Geología y Geotecnia para transporte terrestres (ferrocarriles), durante mínimo 15 años.
- Un (1) Asesor experto en Estructuras: Perfil con capacidad para asesorar acerca de instalaciones ferroviarias de seguridad, acreditada mediante:
 - Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos de la materia, tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, etc. y,
 - Experiencia desarrollada en las áreas de competencia aplicada en trabajos de asistencia técnica en obras de estructuras para transporte terrestres (ferrocarriles), durante mínimo 15 años.
- Un (1) Asesor experto en Medioambiente: Perfil con capacidad para asesorar acerca de instalaciones ferroviarias de seguridad, acreditada mediante:
 - Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos de la materia, tales como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ciencias Ambientales, etc. y,
 - Experiencia desarrollada en las áreas de competencia aplicada en trabajos de asistencia técnica en obras para transporte terrestres (ferrocarriles), durante mínimo 15 años.

En el cuadro de personal deberá figurar SÓLO el nombre y los apellidos del equipo que participará en el proyecto, su función en el equipo, pertenencia o no a la empresa, así como la dedicación al contrato.

Asimismo, el licitador deberá acreditar las respectivas titulaciones y capacitaciones técnicas (experiencia y conocimientos) exigidas en este apartado:

- Para la acreditación de las titulaciones, se presentará fotocopia del título universitario
- Para acreditar la experiencia desarrollada, se incluirá certificado donde se indique los trabajos realizados, firmado por la administración o cliente, correspondiente

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:



9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
9.3 COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. En otro caso, incluir justificación: <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista. En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y Puntuación.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT):49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE):51% <ul style="list-style-type: none"> - 49% (POEc) el precio - 2% (POEx) experiencia y equipo asignado
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

A continuación, se incluyen la puntuación máxima asignada a cada uno de los criterios de adjudicación tenidos en cuenta en el presente contrato.

- **Puntuación máxima experiencia y equipo (POEx): 2 puntos** que se repartirán de la siguiente forma:
 - Por cada Titulado Superior aportado a la realización del contrato por el LICITADOR, por encima del número requerido de dotación mínima de personal (Punto 8.3.a), se asignarán:
 - 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de un (1) puntos
 - Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del cuadro del personal requerido (Punto 8.3.a), se asignarán:
 - 0,5 puntos si el Jefe de Unidad tiene más de 15 años de experiencia.
 - 0,5 puntos si el Jefe de Topografía tiene más de 15 años de experiencia.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
a) Memoria y Programa de Trabajo	NO	30
b) Actuaciones medioambientales	NO	8
c) Tecnología	NO	8
d) Calidad a obtener	NO	3
e) Experiencia del equipo humano propuesto por el licitador (PE)	SI	2
Total Criterios Cualitativos (A)		51
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación máxima
Precio	SI	49
Total Criterios Económicos (B)		49
Total (A+B)		100

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.



13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el *Apartado 8. Responsabilidad del Consultor* del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se incluye el cumplimiento de las prescripciones medioambientales y del PGA del Contratista, así como del PGA propio.

En el *Apartado 9. Personal. Condiciones laborales* se indican las consideraciones de tipo social aplicables al contrato.

En el *Apartado 10. Trabajos para el control de la ejecución de las obras* del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indica que el Consultor deberá conocer en profundidad toda la documentación contractual de los contratos de obras, el perceptivo Plan de Calidad (PC), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y Plan de Seguridad y Saludo (PSS) del adjudicatario de las obras, aprobados por Adif, y vigilar y asegurar su correcto cumplimiento. Además, se debe elaborar un Informe de Análisis del PGA del Contratista.

Se exige al licitador disponer de certificado oficial indicativo de que su Sistema de Gestión Medioambiental es conforme a las exigencias de la Especificación ISO 14001 (o equivalente)

13.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental.

A) Medioambientales

Se valorará el grado de conocimiento de los condicionantes ambientales que presente el tramo objeto del contrato, el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al tramo objeto del contrato y el recorrido de campo identificativo de los puntos singulares desde el punto de vista ambiental.

Se valorará la descripción de la sistemática de gestión de residuos (papel, cartuchos tóner, etc.,) que se vaya a aplicar en el contrato, haciendo especial hincapié a los sistemas de verificación a aplicar, y responsables de los mismos

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales:

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social que se indican a continuación:

a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.

b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.

c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.

d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la



legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

No procede.

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Será de aplicación el régimen de incumplimientos y/o penalidades establecido en el PCAP del Contrato.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
 No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
 No



17. MODIFICACIONES PREVISTAS

-
- Sí
-
-
- No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

-
- Sí.**
- Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
-
-
- No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?

-
- No.**
-
-
- Sí.**

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

-
- Sí**
-
-
- No**

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede



24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del seguimiento del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Fernández Granados

- Matrícula: 2810521
- mafgranados@adif.es Departamento de Coordinación de Inversiones Norte.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO. TRAMO: ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Miguel Ángel Fernández Granados	cargo: Jefe Coordinación Inversiones Norte
Vº Bº	Firma: Alfonso Díez Pérez	cargo: Subdirector Operaciones RC Norte
Vº Bº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme ³	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

Firmado electrónicamente por: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GRANADOS
2023.02.08 10:47:53 CET

Firmado electrónicamente por: Alfonso Diez Perez
2023.02.08 19:26:08 CET

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ POZO
2023.02.08 19:35:12 CET

Firmado electrónicamente por: Angel Contreras Marin
2023.02.10 09:33:13 CET



NOTA DE SUBSANACIÓN

Denominación del Expediente:		SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO. TRAMO: ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN EXP. 3.23/07504.0007		
Plazo de ejecución del contrato:		28 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		1.495.481,45 €	314.051,10 €	1.809.532,55€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		1.495.481,45 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

En referencia al expediente 3.23/07504.0007 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO. TRAMO: ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN", considerando las disposiciones legales y normativas vigentes y la documentación recibida en la Subdirección de Operaciones de Red Convencional Norte, se hace constar que se ha detectado el siguiente error:

En el Informe sobre Inicio de Expediente, el punto 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR, al especificar los medios humanos recoge el siguiente perfil:

Un (1) Jefe de Unidad (Responsable de la asistencia técnica en obra): Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado equivalente con Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF. Acreditará una experiencia superior a diez años (10) en el sector ferroviario. Su dedicación será total durante el tiempo que dure el contrato.

Dicha redacción se sustituye por la siguiente:

Un (1) Jefe de Unidad (Responsable de la asistencia técnica en obra): Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título



enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Civil o equivalentes. Acreditará una experiencia superior a diez años (10) en el sector ferroviario. Su dedicación será total durante el tiempo que dure el contrato.

Por medio de la presente nota se pretende subsanar el citado error.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 36HW5G3J4TKZ2S3KWW11W3GP20
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

NOTA DE SUBSANACIÓN

SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO. TRAMO: ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN

Expediente 3.23/07504.0007

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma	Firma: Miguel Ángel Fernández Granados	cargo: Jefe Coordinación Inversiones Norte
-------	--	--

Firmado electrónicamente por: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GRANADOS
30.03.2023 23:20:43 CEST

